



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y FUNDACION DAMAS DE
BLANCO FILIAL VALLENAR.**

VALLENAR, 18 JUL 2019

DECRETO EXENTO N° 002449

VISTOS:

- 1.- La solicitud de aporte presentada por **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL VALLENAR.**
- 2.- La necesidad de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro.
- 3.- Acuerdo N° 123 de fecha 17 de mayo 2019 del Honorable Concejo Municipal.
- 4.- Decreto N° 2575 de fecha 18 de julio de 2019, que señala Subrogancia Alcaldicia.
- 5.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

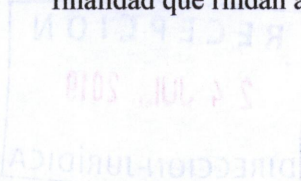
1°.- APRUEBESE en todas sus partes convenio de subvención según detalle a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL VALLENAR.**

SEGUNDO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar única y exclusivamente para el pago de gastos básicos y de operación, materiales de oficina, material para talleres, transporte, gastos de alimentación y otros asociados a las funciones de la organización.

TERCERO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de mayo hasta diciembre del año 2019, en mensualidades iguales y sucesivas hasta el mes de diciembre del mismo año.

Se deja constancia que en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que rindan antes del quince de diciembre.



CUARTO: Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de 10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-006-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 997 de fecha 08 de julio de 2019.

SEXTO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 123 aprobado en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 17 de mayo de 2019.

SEPTIMO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

OCTAVO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

NOVENO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

2.- IMPUTESE, el gasto que signifique el convenio precedente al Ítem 215-24-01-006-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- ADOPTENSE, las gestiones administrativas correspondientes por las Direcciones Municipales, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente Decreto Exento.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)

Distribución

Organización Interesada.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Secretaría Municipal.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

KZR/NFR/JCO/jco.





I. Municipalidad de
Vallenar

CONVENIO DE SUBVENCION 2019



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL VALLENAR

En Vallenar, a 18 de julio de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante, Doña **KARINA ZARATE RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] cuya Subrogancia consta mediante Decreto N° 2575 de fecha 18 de julio de 2019, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL VALLENAR**, Rut [REDACTED] representada legalmente por el Presidente(a) de la Institución don(ña) **LUCY CAMPILLAY TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Vallenar, y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL VALLENAR**.

SEGUNDO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar única y exclusivamente para el pago de gastos básicos y de operación, materiales de oficina, material para talleres, transporte, gastos de alimentación y otros asociados a las funciones de la organización.

TERCERO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de mayo hasta diciembre del año 2019, en mensualidades iguales y sucesivas hasta el mes de diciembre del mismo año.

Se deja constancia que en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que rindan antes del quince de diciembre.

CUARTO: Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de 10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-006-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 997 de fecha 08 de julio de 2019.

SEXTO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 123 aprobado en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 17 de mayo de 2019.

SEPTIMO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

OCTAVO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

NOVENO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.



LUCY CAMPILLAY TAPIA

LUCY CAMPILLAY TAPIA
FUNDACION
DAMAS DE BLANCO
FILIAL VALLENAR



MARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA DE LA COMUNA(S)



ANANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

KZR/NFR/JCO/jco.

